



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 030 2014-OSINFOR

Lima, 27 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, de fecha 27 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.4 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1085, el Organismo de Supervisión Forestal de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, dentro de su estructura administrativa básica se encuentran las Oficinas Desconcentradas a nivel nacional;

Que, en tal sentido, el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, señala: *“Las Oficinas Desconcentradas dependen de la Alta Dirección y son órganos que se encargan, dentro de su ámbito geográfico, de dar apoyo a las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realiza la oficina de la Sede Central. Para su funcionamiento administrativo podrá tener la condición de unidad de gestión desconcentrada de acuerdo con el nivel de presupuesto asignado”.*

Que, conforme artículo 50° de la precitada norma, las Oficinas Desconcentradas tienen entre sus funciones apoyar a las Direcciones de Línea en las labores de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes, en la supervisión de las inspecciones físicas que realice la autoridad forestal competente, en las auditorías a los Planes Generales de Manejo que realice la sede central, en las acciones de seguimiento y evaluación de la gestión de OSINFOR, entre otras facultades delegadas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 099-2010-OSINFOR de fecha 16 de mayo del 2010 se establecieron trece (13) Oficinas Desconcentradas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, entre ellas, la Oficina Desconcentrada de Atalaya, en la región de Ucayali con competencia geográfica en la provincia de Atalaya;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 017-2012-OSINFOR de fecha 03 de febrero del 2012 se dispuso la reorganización y fortalecimiento de las Oficinas Desconcentradas a operar, entre ellas, la Oficina Desconcentrada de Atalaya, en la región de Ucayali con competencia geográfica en la provincia de Atalaya;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 123-2012-OSINFOR de fecha 13 de noviembre del 2013, se dispuso disponer la ampliación de competencias geográficas de las Oficinas Desconcentradas – entre otras - de Atalaya; en consecuencia su competencia geográfica corresponde a la región Ucayali, provincia de Atalaya, todos los distritos excepto Yurúa;

Que, con la finalidad de lograr los objetivos políticos y lineamientos de gestión, es necesario encargar las funciones de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Atalaya del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, estando a las funciones que establece el numeral 9.9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, y con las visaciones del Secretario General (e), y de los Jefes (e) de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, a partir del 01 de abril de 2014, al Ingeniero Forestal Reynaldo Ciro Mercado Guillén, las funciones de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Atalaya del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Regístrese y comuníquese.


Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

